CONTRATACION DIRECTA Nº 18/2014
ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA ENFERMERIA

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez**, nombrado por el Decreto N° 9.179 del 27-VI-2012 y confirmado por el Decreto N° 83 del 22/VIII/2013 en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 501.080, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"FARMACIA COSMOS 11 DE SETIEMBRE S.R.L."**, con RUC N° **80028024-5**, domiciliada en la calle Avda. Gral. Santos N° 860, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto la **Sra. Martha Cristina Bazzano Rojas** con Cédula de Identidad N° **2.427.385**, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA ENFERMERIA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:
"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA ENFERMERIA".----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor.
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	1	0	0	350	30	1	99	25.664.410
2014	2	1	5	0	350	30	14	99	33.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 270.793.----

Farmacia "COSMOS"
Teodoro S. Mongelós 2650 c/ Gral. Santos
Tel. 209212 - Asunción - Paraguay

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 18/14, convocado por el SENACSA, La adjudicación fue realizada por Resolución N° 3140/14.----------

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.-

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
3	51102709-001	Agua Oxigenada Solución	PRODUSIL	NACIONAL	UNI	2	Frasco x 1000 ml	10.000	20.000
4	12352104-005	Alcohol gel	PRODUSIL	NACIONAL	UNI	30	Frasco x 500 ml	15.000	450.000
5	51102710-002	Alcohol Rectificado - Solución	PRODUSIL	NACIONAL	UNI	10	Frasco x 1000 ml	15.000	150.000
6	42312301-001	Algodón Hidrófilo	MIMOSO	NACIONAL	UNI	20	Paquete x 500 gr	17.500	350.000
7	51121511-002	Amiodarona comprimido	ATLANSIL	NACIONAL	UNI	100	Blister	10.000	1.000.000
8	51172111-022	Propinoxato + Clonixinato de Lisina	SERTAL	ARGENTINO	UNI	50	Blister	14.750	737.500
9	51142001-006	Paracetamol + Clorfeniramina + Cafeina Comprimido	GRIPDOL	NACIONAL	UNI	200	Blister	2.080	416.000
10	42311708-002	Banda adhesiva	BELMED	CHINO	UNI	6	Caja x 100 unidades	12.500	75.000
11	51161630-006	Clorfeniramina Maleato comprimido	ANALER	NACIONAL	UNI	200	Blister	5.000	1.000.000
12	51161630-002	Clorfeniramina inyectable	ANALER	NACIONAL	UNI	30	Ampolla	3.000	90.000
15	51142103-005	Diclofenac potásico - ampolla	DUTRIEC	NACIONAL	UNI	**30**	Ampolla	2.000	60.000
16	51142009-001	Dipirona / Metamizol comprimido	DISIDOL	NACIONAL	UNI	50	Blister 500mg	7.000	350.000
17	51142103-001	Diclofenac potásico comprimido	PIRAFEN	NACIONAL	UNI	**50**	Blister	5.000	250.000
18	51172111-003	Domperidona gotas	DUTRIEC	NACIONAL	UNI	50	Frasco gotero	10.000	500.000
19	51172111-004	Domperidona inyectable	DUTRIEC	NACIONAL	UNI	50	Ampolla	2.800	140.000
20	51121715-001	Enalapril comprimido	TENSIOREDUC	NACIONAL	UNI	200	Blister	7.500	1.500.000
21	51121715-003	Enalaprilato (enalapril Inyectable)	DUTRIEC	NACIONAL	UNI	30	Ampolla	22.000	660.000

Farmacia "COSMOS"
Teodoro S. Mongelós 7600 c/ Gral. Santos
Tel. 209212 - Asunción - Paraguay

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

22	42222001-002	Equipo volutrol macrogotero para soluciones	BELMED	CHINO	UNI	10	Unidad	10.000	100.000
24	51191510-001	Furosemida comprimido	AMILOFUR	NACIONAL	UNI	100	Blister	10.000	1.000.000
25	42311511-001	Gasa	BELMED	CHINO	UNI	5	Rollo de 40 metros	110.000	550.000
26	42311511-002	Gasa	BACTIGRAS	ALEMAN	UNI	13	Paquete x 10 unidades	145.000	1.885.000
27	41122413-001	Goma de ligar	GAESA	NACIONAL	UNI	2	Unidad	25.000	50.000
28	51181706-003	Hidrocortisona Inyectable	DUTRIEC	NACIONAL	UNI	30	Ampolla	20.000	600.000
29	51102722-002	Iodopovidona Jabon Liquido	DUTRIEC	NACIONAL	UNI	5	Frasco x 1000 ml	29.000	145.000
30	51102722-001	Iodopovidona Solucion	DUTRIEC	NACIONAL	UNI	5	Frasco x 1000 ml	29.000	145.000
32	42142609-001	Jeringa desechable con aguja 5 ml	ALFAMED	CHINO	UNI	100	Unidad	500	50.000
33	42142609-001	Jeringa desechable con aguja 10 ml	ALFAMED	CHINO	UNI	35	Unidad	750	26.250
34	42142609-001	Jeringa desechable con aguja 20 ml	ALFAMED	CHINO	UNI	10	Unidad	1.500	15.000
35	42142609-001	Jeringa desechable con aguja 1 ml	ALFAMED	CHINO	UNI	50	Unidad	1.000	50.000
36	51142138-001	Ketorolac inyectable	SAURAN	NACIONAL	UNI	50	Ampolla	7.000	350.000
37	42311708-001	Esparadrapo	BELMED	CHINO	UNI	10	Unidad	10.000	100.000
39	51142106-002	Ibuprofeno comprimido	IBUTEMPRILAN	NACIONAL	UNI	50	Blister	3.500	175.000
40	51142001-002	Paracetamol - comprimido	TEMPRILAN	NACIONAL	UNI	50	Blister	3.500	175.000
41	51181713-002	Prednisona - Comprimido	CORTIPREX	CHILE	UNI	10	Blister	5.500	55.000
42	51171917-002	Ranitidina - comprimido	TINIDINA	NACIONAL	UNI	54	Blister	6.500	351.000
43	51161508-003	Salbutamol - aerosol	SINASMAL	CHILE	UNI	4	Frasco aerosol	29.000	116.000
45	51171505-001	Simeticona gotas	AIRDOLINE	NACIONAL	UNI	20	Frasco gotero	13.000	260.000
47	51191602-002	Suero Fisiológico Solución	BAXTER	BRASIL	UNI	10	Frasco 1000 ml	12.000	120.000
49	51121710-002	Losartan potásico comprimido	DUTRIEC	NACIONAL	UNI	60	Blister	12.000	720.000
50	42221504-003	Catéter intravenoso periférico	POLIMED	CHINO	UNI	10	Unidad	5.000	50.000

Farmacia "COSMOS"
Teodoro S. Mongelós 2850 c/ Gral. Santos
Tel. 209212 - Asunción - Paraguay

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

51	42221504-003	Catéter Intravenoso periférico	POLIMED	CHINO	UNI	10	Unidad	5.000	50.000
52	42221504-003	Catéter Intravenoso periférico	POLIMED	CHINO	UNI	10	Unidad	5.000	50.000
53	42171903-001	Botiquin de medicamentos	GAESA	NACIONAL	UNI	111	Unidad	295.500	32.800.500
									47.737.250

El monto del presente contrato asciende a la suma de Gs. 47.737.250 (cuarenta y siete millones Setecientos treinta y siete mil doscientos cincuenta guaraníes).----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones de este Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato abarca desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2014.-------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.
El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha de notificación del Contrato formalizado al Proveedor, en el Departamento de Suministros y Deposito y/o Dependencia designada por la Administración, en la siguiente dirección; Calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 1/2 – San Lorenzo, de lunes a viernes de 7:00 a 15:00 horas.----------
VENCIMIENTO: MEDICAMENTOS El vencimiento del producto debe ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, a partir de la recepción de los productos.----------
INSUMOS Todos los insumos deben contar con un vencimiento mínimo de 2 (dos) años a partir de la recepción de los mismos, si lo tuvieran.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Dpto. de Administración de Contratos dependiente de la Dirección de Contrataciones del SENACSA.----------

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentara a mas tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento sebe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.----------

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de

Farmacia "COSMOS"
Teodoro S. Mongelos 2840 c/ Gral. Santos
Tel. 209212 - Asunción - Paraguay

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". El valor de las multas será 1% (un por ciento), por cada fracción mayor de 3 días hábiles de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados, hasta alcanzar el 10% (Diez por ciento) del total del contrato, en cuyo caso se procederá a rescindir el contrato y se aplicaran las sanciones pertinentes. La multa será aplicada y educida en forma automática, sin ninguna interpretación judicial o extrajudicial de la factura correspondiente a la falta.----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.---

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACION DE ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

CLAUSULA DECIMO CUARTA: FORMA DE PAGO.

El SENACSA pagara al OFERENTE en Guaraníes, deducidos los impuestos correspondientes.-
Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al ejercicio 2014, previa presentación del Informe de Recepción, en base a los bienes entregados y de conformidad al plan Financiero y a los Recursos transferidos por la Comisión Interinstitucional. Los pagos se realizaran en forma directa al oferente dentro de los 60(sesenta) días posteriores a la presentación de su Factura a Crédito, luego de haberse recibido loa bienes a satisfacción de la contratante. Del monto total facturado, serán posibles las retenciones correspondientes al impuesto a la renta y al Impuesto al Valor agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la Republica del Paraguay. Así mismo independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicaran una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de la facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art.1° de la Ley 3439/07 que modifica al Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas" y, reglamentado por el Decreto N° 21909/03.----------

CLAUSULA DECIMO QUINTA: REAJUSTE DE PRECIOS

El precio será reajustable. La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del contrato será reajustable, en la medida que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperado para el mismo periodo. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aun no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio total del Contrato, estará determinado por la siguiente formula: ----------

Farmacia "COSMOS"
Teodoro S. Mongelos 2550 c/ Gral. Santos
Tel. 209212 - Asunción - Paraguay

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

$$P = P_0 \times \frac{C}{C_0}$$

Dónde:
P = Precio Reajustado
Po= Precio Original de la oferta
C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.
Co= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente contrato, y de los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, Republica del Paraguay a los..17...días del mes de..SETIEMBRE..:.de dos mil catorce.----------

POR FARMACIA COSMOS
Martha C. Bazzano Rojas
Representante Legal

POR EL SENACSA
Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez
PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 285 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863